

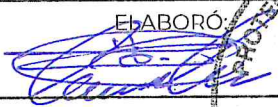
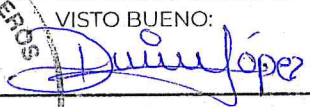
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
Permiso de la compra, almacenamiento, consumo y quema de pólvora para los fuegos pirotécnicos							
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		CPCyB/006/2025			
El permisionario acude a las oficinas de Protección Civil a solicitar que expida una constancia de quema de fuegos pirotécnicos, misma que se lleva ante la presidenta municipal para su conocimiento y autorización, la presidenta firmara de conformidad y el día de la quema se acude al lugar donde se llevara a cabo la quema para verificar las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículo 4 Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 4º del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículos 318, 321, 323, 325 327, 328, 329, 358, del Bando Municipal de Jocotitlán 2025					
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia para la quema de fuegos pirotécnicos				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
						Un año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
			x				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el permisionario vaya a realizar alguna quema de artículos pirotécnicos.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		No Aplica					
REQUISITOS:		ORIGINAL: anotar la palabra SI o NO		COPIAS: anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS							
*Permiso general expedido por la SEDENA		No Aplica		No Aplica		Art. 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículo 4 Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 4º del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículos 318, 321, 323, 325 327, 328, 329, 358, del Bando Municipal de Jocotitlán 2025	
*Solicitud de información (Cantidades, fecha, lugar y hora, persona responsable) donde se realizará la quema							
*INE							
*Contar con las medias de seguridad							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
*Permiso general expedido por la SEDENA		No		1		Art. 41 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículo 4 Fracc. XVIII, Acuerdo, Artículo 4º del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 29, Fracc. XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán. Artículos 318, 321, 323, 325 327, 328, 329, 358, del Bando Municipal de Jocotitlán 2025	
*Solicitud de información (Cantidades, fecha, lugar y hora, persona responsable) donde se realizará la quema							
*INE							
*Contar con las medias de seguridad							
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		1.- El permisionario debe acudir a dejar los requisitos señalados a la oficina de Protección Civil para la autorización de la Presidenta Municipal. 2.- Posteriormente se le dará aviso dentro de los 5 días hábiles siguientes para que pase a recoger su documentación.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 días hábiles.					
COSTO:		\$00.00		Fundamento Jurídico:		No Aplica	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	NA	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	Se le brindara solo a los permisionarios que cuenten con todos los requisitos.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No Aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento		Coordinación de Protección Civil y Bomberos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. María Guadalupe Gómez López.			
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	Bulevar Emilio Chuayffet Chemor	MUNICIPIO:	Jocotitlán
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Los 365 días del año, las 24 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No Aplica	712-123-1749	No Aplica	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO: cordmp@joco25-27@outlook.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No Aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No A plica		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El ayuntamiento puede otorgar la constancia de quema sin la autorización de la SEDENA?		
RESPUESTA:	No, el permisionario debe contar con su permiso general de SEDENA de lo contrario no se permite la quema.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo saber si una persona cuenta con su constancia para la quema de fuegos pirotécnicos?		
RESPUESTA:	El día de la quema el personal de Protección Civil acude al lugar para realizar la verificación solicitando la documentación correspondiente.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Protección Civil puede cancelar una quema de fuegos pirotécnicos?		
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando no cuenten con su constancia de quema y con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/03/2025.
Abrahan Sanchez Vazquez	Diana López Rodríguez	